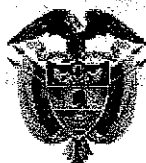


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO (Nº 1527) DE 2017

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Superintendencia de Industria y Comercio"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1687 de 2010, modificado por el Decreto 1687 de 2010 en concordancia con el Decreto 2929 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 de la Constitución Política de Colombia consagra que "*Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran (...).*"

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998, se estableció el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para el Estado, señalando que cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación, el cual deberá concordar con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el citado Decreto Ley y con la Planeación Institucional.

Que el numeral 1° del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, determina que la capacitación y la formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar eficacia personal, grupal y organizacional de manera que es posible el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el Decreto 1083 de 2015 faculta a las Superintendencias para administrar la capacitación formal y no formal de sus empleados, estableciendo el deber de implementar programas especiales de capacitación de acuerdo a las necesidades y formación para los funcionarios que desempeñan directamente las funciones de inspección, vigilancia y control.

Que teniendo en cuenta la normatividad citada, se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación para el año 2017, el cual aplicará a los servidores públicos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que con mérito en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Institucional de Capacitación -PIC- anexo a la presente resolución, el cual aplicará a la Superintendencia de Industria y Comercio para el año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan Institucional de Capacitación – PIC- de la Superintendencia de Industria y Comercio, será ejecutado y evaluado por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO.- Las actividades incluidas en el Plan de Institucional de Capacitación, deberán ser divulgadas por el Grupo de Trabajo de Talento Humano

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Superintendencia de Industria y Comercio"

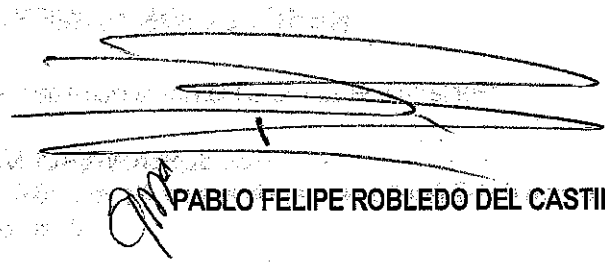
ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

20 ENE 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Elaboró: Yudysela Quintero Acosta
Revisó: Rodrigo Bernal Parra
Aprobó: Angélica María Acuña